

## EDICTO

Vista la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo.

Vista la Orden de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación «Talleres de empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Visto el Extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación «Talleres de empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Vista la Corrección de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Vista la Resolución de 18 de marzo de 2021, de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se modifica la Resolución de 30 de



diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Vista la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se modifica la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación «Talleres de empleo», con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Vista la Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se incrementa el importe máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2021.

Vista la Resolución de 12 de julio de 2021, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2021, a los efectos señalados en esta resolución.

Vista la Resolución aprobatoria del Programa Taller de Empleo, denominado BENAGUASIL SOSTENIBLE II, comunicada el 21 de julio de 2021 y que se tramita con n.º de expediente FOTAE/2021/40/46.



Visto que se han seguido todas las instrucciones de la Dirección General de Empleo para la selección del equipo directivo.

Vistas las actas de baremación de personal, las actas de alegaciones y las actas finales, así como las renunciaciones del equipo directivo y docente.

Visto que la Docente de Apoyo está de baja temporal, y para agilizar el proceso de sustitución, se va a iniciar el proceso de selección de un nuevo Docente de Apoyo hasta que se incorpore la titular.

Visto que ninguno de los candidatos reserva, reflejados en el Acta Final de 4 de noviembre de 2021, ha aceptado el puesto de trabajo.

Y visto que el grupo de Trabajo mixto estableció que el procedimiento a seguir en el proceso de selección de docentes sea convocatoria pública, expuesta en el tablón de anuncios y en la web de la Entidad Promotora.

Se comunica en relación con el Programa Taller de Empleo denominado "BENAGUASIL SOSTENIBLE II", del que es titular el Ayuntamiento de Benaguasil, y que se tramita con n.º FOTAE/2021/40/46, lo siguiente:

**Primero.** – Que, en relación con la selección del Docente de Apoyo, se ha establecido que el procedimiento a seguir en este proceso de selección sea convocatoria pública de empleo expuesta en el tablón de anuncios y en la web del ayuntamiento ([www.benaguasil.eu](http://www.benaguasil.eu)).

**Segundo.** – El periodo de presentación de solicitudes, publicado mediante el presente Edicto, estará comprendido entre el 15 y el 22 de marzo (ambos inclusive), de forma telemática por Instancia General – Oficina de Atención al Ciudadano presentada en la



Sede Electrónica del Ayuntamiento. Si se presenta en cualquier otro registro distinto al señalado, se deberá remitir la solicitud y justificante de registro en el plazo señalado al siguiente correo electrónico [adl@benaguasil.com](mailto:adl@benaguasil.com).

El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Benaguasil.



Identificador rHzQ /x28 4yAZ A6SS h8ZC kiJX Pli=

URL <https://oficinavirtual.benaguasil.com/PortalCiudadania>

Firmado por: JOSE JOAQUIN SEGARRA CASTILLO

Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Cargo: ALCALDE

Fecha firma: 14/03/2022 12:52:37 CET

Organización: AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL

